



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio SEA/DGIM/DPC/479/2017
Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2017

- 1 IEMBK, S.A. DE C.V.
- 2 CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECÁNICAS CREA, S.A. DE C.V.
- 3 BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.
- 4 MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.
- 5 COMERCIALIZADORA Y EDIFICACIONES RYO, S.A. DE C.V.
- 6 PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.
- 7 RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- 8 BASER INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
- 9 B.D.W. MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.C.
- 10 GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V.

PRESENTE

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 327 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, EN ADELANTE "**ACUERDO**" Y EL NUMERAL 6.5 SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CJF-CJF/SEA/DGIM/LP/19/2017**, SE NOTIFICA EL FALLO EN EL QUE SELECCIONA A LA EMPRESA CON LA QUE SE CELEBRARÁ EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA "**SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y RENOVACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE HIDRANTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL EDIFICIO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO**" A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA EDUARDO MOLINA N° 2, COLONIA EL PARQUE, C.P. 15960, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, LO ANTERIOR CON SUSTENTO EN EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/028/2017 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II, 358 y 360 DEL "**ACUERDO**", Y TOMANDO COMO BASE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA; EL TÉCNICO Y EL ECONÓMICO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, FUE ELABORADO EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE PROCEDIMIENTO, EN EL CUAL, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO AUTORIZARON LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA CONFORME A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

1. COMERCIALIZADORA Y EDIFICACIONES RYO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y ECÓNOMICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, RAZONES FINANCIERAS.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MOTIVACIÓN:

- (1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA LOS EJERCICIOS 2016 Y DEL VIGENTE, TODA VEZ QUE DE DETECTARÓN DIFERENCIAS EN LOS IMPORTES DE LOS RUBROS DEL ACTIVO Y EL PASIVO MÁS EL CAPITAL CONTABLE DE LOS ESTADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA CON CIFRAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. (FOLIO 0000006), Y AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (FOLIO 0000025), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA, LO CUAL IMPACTA LA ESTRUCTURA DEL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL CONTABLE (LAS DIFERENCIAS SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

(2)

FUNDAMENTO:

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE EN LOS "ESTADOS FINANCIEROS" SE PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS RUBROS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA"

APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

DICTAMEN RESOLUTIVO ECÓNOMICO.

7.5.3 E-3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS. NO CORRESPONDE EL MONTO DE LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS: JFIE1733.100, JFHEQ100, JFHEQ105, JFHEQ116 Y JFHEQ115, INDICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON EL IMPORTE DE LA MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS CORRESPONDIENTES DEL DOCUMENTO E-4, ANÁLISIS DE BÁSICOS Y PRECIOS UNITARIOS, CONSECUENTEMENTE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.5.3 Y 8.4 E-3 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO C) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.5.6 E-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS. LA EMPRESA OMITIÓ INSUMOS O CANTIDADES EN SU LISTADO, YA QUE NO CORRESPONDE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DIRECTOS DE MATERIAL, MANO DE OBRA Y EQUIPO Y HERRAMIENTA DE SU EXPLOSIÓN DE INSUMOS, CONTRA EL COSTOS DIRECTO DEL MONTO DE SU PROPUESTA SIN "IVA", GENERANDO UNA DIFERENCIA DE \$8,831.16 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 16/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 0.08% DE SU PROPUESTA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.5.6, 8.3 E-3 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

2. **MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.,** AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.8 T-8.-REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS,. LA EMPRESA PRESENTÓ DENTRO DE SU DOCUMENTACIÓN CON FOLIOS CONSECUTIVOS DEL 096 AL 105 LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL, CAMBIO DE DOMICILIO O CIRCUNSCRIPCIÓN Y AVISO DE INCIDENCIA AL PADRÓN DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES, OMITIENDO PRESENTAR EL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL "INFONAVIT" Y EL "IMSS", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 03 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017 LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

3. RADIX CONSTRUCTORA, S.A DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

7.5.1 E-1 CARTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. CONFORME A EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE DICE: EN USO DE LA VOZ, EL REPRESENTANTE PARA ESTE ACTO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SOLICITÓ HACER CONSTAR QUE EN LA CARTA PROPUESTA EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 180 DÍAS NATURALES. DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LA CARTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE CONSTATÓ QUE LA EMPRESA PROPUSO UN PLAZO MAYOR AL SOLICITADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE 180 DÍAS NATURALES, CONSECUENTEMENTE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.5.1 Y 8.4 E-1 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISO I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

4. B.D.W. MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.C., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL. LA EMPRESA OMITIÓ EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO E) DONDE MANIFIESTA SI PARTICIPARA EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUAL, SIN EMBARGO EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA SE OBSERVÓ QUE LA EMPRESA VIENE DE MANERA INDIVIDUAL HECHO VERIFICADO AL NO ADVERTIRSE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DENTRO DE SU PROPUESTA, POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

7.4.7 T-7. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESTRICCIÓN PARA CONTRATAR. LA EMPRESA MODIFICÓ EL DOCUMENTO ENTREGADO EN LAS "BASES" OMITIENDO INCLUIR EL PÁRRAFO UNO DEL ANEXO 17, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

5. CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECHANICAS CREA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7.5.3 E-3 CATÁLOGO DE CONCEPTOS. LA EMPRESA OMITIÓ EL PRECIO UNITARIO CON LETRA DE TODOS LOS IMPORTES DE LOS CONCEPTOS, MODIFICANDO EL CONTENIDO DEL FORMATO ENTREGADO POR EL "CONSEJO" COMO PARTE DE LAS "BASES", CONSECUENTEMENTE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.5.3 Y 8.4 E-3 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

6. GRUPO CONSTRUCTOR MAFYN, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4. LA EMPRESA PRESENTÓ LISTADO CON 4 (CUATRO) CONTRATOS, SOLO 2 (DOS) DE ELLOS DENTRO DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, SIN EMBARGO SOLO 1 (UNO) DE ELLOS ES POR UN MONTO DE \$14'983,917.57 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 57/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, MONTO SUPERIOR AL SOLICITADO EN LAS "BASES", CONSECUENTEMENTE EL PARTICIPANTE NO PRESENTÓ COMO MÍNIMO DOS CONTRATOS EJECUTADOS **SIMILARES** A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NUMERO 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

7.4.6 T-6. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS. LA EMPRESA OMITIÓ EN EL INCISO IV LOS DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.6, 8.3 T-6 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS NÚMERO 17 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) Y G) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:

**BASER INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.
IEMBK, S.A. DE C.V.
BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN I, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO,



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **SEA/DGIM/028/2017**, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA **BASER INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**, EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA: **"SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y RENOVACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE HIDRANTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL EDIFICIO DE SAN LÁZARO, CIUDAD DE MÉXICO"**, A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO EN AVENIDA EDUARDO MOLINA NO. 2, COLONIA DEL PARQUE, C.P. 15960, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, POR LA CANTIDAD DE **\$15'085,932.31** (QUINCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **179** (CIENTO SETENTA Y NUEVE) DÍAS NATURALES, OTORGANDO UN ANTICIPO DEL **35%** (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN LOS NUMERALES 7.2 Y 7.6 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHS PUNTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.2 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL.

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. ACTA CONSTITUTIVA EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO.

III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1;

IV. "IDENTIFICACIÓN OFICIAL" DEL REPRESENTANTE LEGAL.

V. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1), EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

7.6 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR QUIEN RESULTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE IMPRESOS Y EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACION A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONSEJO", EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DE QUE SE NOTIFIQUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE EN DICHO PLAZO, RESULTA INDISPENSABLE PARA LA ELABORACIÓN DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, Y LA CUAL FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE DICHO INSTRUMENTO.

SI LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN DICHO PLAZO, Y NO SE LLEGARE A FIRMAR EL "CONTRATO" EN EL PLAZO DE QUINCE "DÍAS HÁBILES" CONFORME AL ARTÍCULO 367 DEL "ACUERDO", SE CONSIDERARÁ QUE LA NO FIRMA SERÁ POR CAUSAS IMPUTABLES A LA "CONTRATISTA" ADJUDICADA

7.6.1 PROGRAMAS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICADO:

A) GENERAL DE EJECUCIÓN, CON SUS EROGACIONES, POR CONCEPTO Y PARTIDA DE ACUERDO AL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ENTREGADO POR EL "CONSEJO", CALENDARIZADO CON CORTES AL DÍA ÚLTIMO DE CADA MES.

B) DE UTILIZACIÓN DE- TODOS LOS MATERIALES, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

C) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL OBRERO Y TÉCNICO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

D) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO, DESCRIBIENDO CATEGORÍAS Y CANTIDAD DE PERSONAL, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

E) DE CANTIDADES DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CONGRUENTE CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN.

7.6.2 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

SE DEBERÁ PRESENTAR UN PROGRAMA EN DONDE SE REFLEJE LA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LOS CORRESPONDIENTES DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, RELACIONANDO PARA ELLO LOS MATERIALES ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN DOS APARTADOS: **a.- LOS NACIONALES** y **b.-LOS DE IMPORTACIÓN.**

ADEMÁS, DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE PAGO DE ANTICIPOS DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, LA ADECUADA INVERSIÓN



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS TREINTA "DIAS NATURALES" SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

7.6.3 ANÁLISIS DE LOS CARGOS INDIRECTOS, QUE ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. LOS COSTOS SE ANALIZARÁN CONSIDERANDO SOLAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA OBRA, ASÍ COMO LOS SEGUROS Y FIANZAS.

7.6.4 ANÁLISIS DEL CARGO DE FINANCIAMIENTO, EL CUAL ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL "PARTICIPANTE" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE LE OTORQUE EL "CONSEJO", LOS PAGOS QUE REALIZARA EN EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, ASI COMO LOS GASTOS DERIVADOS DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS Y CONTRATADOS, CON BASE A UN IDENTIFICADOR OFICIAL, INDICANDO LA FUENTE DE ORIGEN LA CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. DEBERÁ ADJUNTAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, AUN CUANDO EL FINANCIAMIENTO SEA CERO O POSITIVO Y EN CUALQUIER CASO DICHO CARGO DEBE CORRESPONDER AL APLICADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

LOS "PARTICIPANTES" DEBERÁN CONSIDERAR PARA EL ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, UNA PERIODICIDAD DE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS POR PERÍODOS MÁXIMOS MENSUALES, EL PAGO DEL ANTICIPO Y EL TIEMPO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

7.6.5 ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD, QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO.

7.6.6 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL, DEBIDAMENTE RESUELTO, POR CADA CATEGORÍA DE ACUERDO A LAS CUOTAS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, APEGÁNDOSE AL FORMATO PROPORCIONADO POR EL "CONSEJO".

7.6.8 CONSTANCIA DE LA OBLIGACIÓN DE APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DENTRO DE LA OBRA, VER ANEXO 11.

ASÍ MISMO LA CARPETA TÉCNICA (BASES, ESPECIFICACIONES, PLANOS MODELO DE CONTRATO ETC.) IMPRESAS Y RUBRICADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO TENER UN CONFLICTO DE INTERESES EN EL FORMATO ANEXO.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SOLICITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS).

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DE ESTE OFICIO, EN LA BARRA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, UBICADA EN EL PISO 8, ALA "A" DEL EDIFICIO "AJUSCO" DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, UBICADA EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170, PISO 8, ALA "A", COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14210, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SEGÚN LO INDICADO EN LOS NUMERALES 5.2 Y 6.4 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO, POR UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ING. JORGE SALDAÑA REYES
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS

C. C. P. LIC. MIGUEL FRANCISCO GONZÁLEZ CANUDAS.- SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN.- PRESENTE
LIC. ADOLFO GONZAGA RODRIGUEZ MÉNDEZ.- DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA.- PRESENTE
ING. JORGE FLORES MENDEZ.- DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.- PRESENTE
ING. MELCHOR ARROYO GUEVARA.- SECRETARIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.- PRESENTE
ING. ARQ. JUAN DANIEL HERNÁNDEZ SOLÍS.- SECRETARIO TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO.- PRESENTE

JSR/RDB/vmAD